UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 756-CU-2024
Piura, 04 de diciembre de 2024

VISTO

El acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Piura, de Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 04 de diciembre de 2024 y y la Resolución de Consejo Universitario N° 754- CU-2024, del 04.Dic.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)".*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria).

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 754-CU-2024, del 04.Dic.2024; se dispone la aprobación del Reglamento Interno de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Piura;

Que, la Dra. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, comunica en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 04 de diciembre de 2024, comunica que con la finalidad de tratar determinados asuntos específicos de interés institucional, a través de la evaluación, análisis y propuesta de acciones concretas en cada caso, se hace necesario el pedido de incluir en agenda de Consejo Universitario, la conformación de la comisión permanente de Presupuesto, de acuerdo a lo normado en el Reglamento Interno de Consejo Universitario aprobado, con Resolución de Consejo Universitario N° 754- CU-2024, del 04.Dic.2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 756-CU-2024
Piura, 04 de diciembre de 2024

Que, en Pleno del Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones que le confieren, en Sesión Ordinaria N° 04 del 04.Dic.2024, acordó conformar la Comisión Permanente de Presupuesto de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Piura, como sigue:

- **COMISIÓN DE PRESUPUESTO:**

  - Mag. Teódulo Humberto Correa Cánova
    Decano de la Facultad de Economía

  - Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez
    Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial

  - Dr. Afranio David Choquehuanca Panta
    Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo

  - Lexly Yulixa Cruz Granda
    Alumna Consejera

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala en su Artículo 167. El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección superior, de promoción y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional de Piura (...);

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria Nº04 del 04 de diciembre de 2024** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaria General;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 756-CU-2024
Piura, 04 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Piura, quedando conformada según el siguiente detalle:

- **COMISIÓN DE PRESUPUESTO:**

  - Dr. Francisco Javier Cruz Vílchez - Preside
    Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial
  - Mag. Teódulo Humberto Correa Cánova
    Decano de la Facultad de Economía
  - Dr. Afranio David Choquehuanca Panta
    Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
  - Lexly Yulixa Cruz Granda
    Alumna Consejera

ARTÍCULO 2°.– NOTIFICAR, la presente **RESOLUCIÓN,** a las autoridades y a todas sus dependencias de la Universidad Nacional de Piura, para que se les reconozca como tales y se disponga, se les brinde la información pertinente y las facilidades necesarias, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" **(www.unp.edu.pe).**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c: RECTOR, VR. ACAD, VR. INV., DGA, OPYPTO, URH, UC, UT, OCI, OCAJ, INTERESADOS (4), ARCHIVO
15 copias
VAGV/kmt

Universidad Nacional de Piura Secretaría General
Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)